

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta a iniciativa del diputado Juan López de Uralde las siguientes preguntas relativas a la autorización de una instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear en la planta de fabricación de concentrados de uranio de Retortillo (Salamanca), dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, somete la autorización de las instalaciones radioactivas nucleares a evaluación de impacto ordinaria, - anexo I, Grupo 3, apartado e) - y el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, dispone que esta se llevará a cabo antes de la autorización previa o de emplazamiento – artículo 15.

En tanto la autorización previa es competencia del Ministerio de Industria, Energía y Turismo - hoy Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital - el órgano ambiental, competente para realizar esta evaluación, es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Se da el caso de que la instalación radiactiva de combustible nuclear de uranio en Retortillo (Salamanca), objeto de nuestra pregunta, se localiza en dos espacios de la red Natura 2000, la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES4150064, Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes, y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000247 Riberas de los ríos Huebra y Yeltes, espacios que se verán perjudicados por la instalación, por lo que, según dispone la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, esta instalación, antes de ser autorizada, ha de someterse a una evaluación adecuada y contar con una fase de información pública.

La autorización previa de dicha instalación ya ha sido otorgada, por Orden IET/1944/2015, de 17 de septiembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, BOE de 25 de septiembre de 2015, (1).

Y en la actualidad se tramita la autorización de construcción de la instalación – según se nos informó en la anterior respuesta parlamentaria.

Pero su evaluación no se ha realizado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

En la prensa se ha mostrado como han comenzado las obras – tala de encinas centenarias – en el lugar.

Por lo que la normativa - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas - se ha incumplido. La legalidad se ha visto quebrantada en la autorización de la instalación radiactiva de primera categoría



del ciclo de combustible nuclear de la planta de fabricación de concentrados de uranio de Retortillo (Salamanca).

Por todo esto, se pregunta:

¿Por qué el Sr. Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital no ha pedido la evaluación de esta instalación?

¿Cuándo y cómo se va a llevar a cabo esta evaluación? Incluido el proceso de información pública y participación.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 21 de julio de 2017.

Fdo.: Juan López de Uralde Diputado